



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI:

OPB.

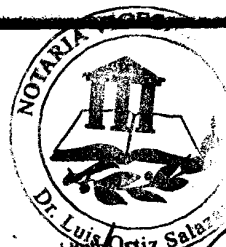
En la ciudad de Quito, Capital de la República Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio del año dos mil, ante mí Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: El señor FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM SOCIEDAD ANONIMA (CIDSA) en su calidad de Gerente General de dicha compañía, debidamente autorizado según consta del nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes.- El compareciente es domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En la matriz de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste la conversión del capital social y consiguiente valor de acciones suscritas y pagadas expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la Compañía "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM SOCIEDAD ANONIMA" (CIDSA), ajustada a los términos contenidos en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la formalización del presente acto, comparece Fuad Alberto Dassum Armendáriz,

1 en calidad de Gerente General de "CIDSA, SOCIEDAD ANONIMA" y por ende
2 representante legal según nombramiento inscrito que se acompaña y
3 facultado para este efecto por el Artículo octavo de la Resolución
4 dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de
5 abril del dos mil y por resolución de la Junta General de Accionistas
6 cuya Acta se acompaña.- El compareciente tiene la nacionalidad
7 ecuatoriana de origen, es mayor de edad y plenamente capaz en derecho,
8 de ocupación industrial, de estado civil casado y con domicilio
9 principal en esta ciudad.- La Compañía a la que representa el
0 compareciente, así como sus accionistas tienen también la nacionalidad
1 ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se estima del caso consignar los
2 siguientes precedentes.- **PRIMERO:** La Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA
3 DASSUM SOCIEDAD ANONIMA (CIDSA) se constituyó mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario Olmedo del Pozo el dos de junio de mil
5 novecientos sesenta y uno en la ciudad de Quito, con un capital inicial
6 de dos millones quinientos mil sucres y por el plazo de veinte años.
7 Con la aprobación y más requisitos de rigor, se halla inscrita en el
8 Registro Mercantil con Número ciento cuarenta y cuatro, Tomo noventa y
9 dos, en fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.-
0 **SEGUNDO.-** En razón de haberse omitido resolver e instrumentar la
1 prórroga del plazo social, mediante escritura pública de ocho de
2 octubre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario
3 Rodrigo Salgado Valdez, CIDSA por mediación de su representante legal,
4 procedió a formalizar las resoluciones tomadas por Junta General en el
5 sentido de reactivar y prorrogar el plazo de la Compañía, reformando al
6 efecto el Artículo cuarto que trata del plazo y extendiéndolo hasta
7 CINCUENTA AÑOS a contarse desde la inscripción del acto constitutivo en
8 el Registro Mercantil con; acto éste que es aprobado por la



1 Superintendencia de Compañías en Resolución doce mil ochenta y cinco de
2 nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y que obra inscrito
3 con la Resolución aprobatoria en el Registro Mercantil con Número mil
4 doscientos cuarenta y cinco, Tomo ciento trece, de fecha diecinueve de
5 noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- **TERCERO.**- Según consta de
6 escritura otorgada ante el Notario Jaime Andrés Acosta Holguín de fecha
7 diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, CIDA por medio
8 de su representante legal procedió a formalizar las resoluciones de
9 Junta General de Accionistas, consistentes: a) en incrementar el
10 capital en la suma de doscientos noventa y siete millones quinientos
11 mil sucres (S/. 297'500.000), en forma que el capital final llegó a
12 trescientos millones de sucres (S/.300'000.000), para lo que se aprobó
13 la suscripción y pago del incremento en la forma constante de dicha
14 escritura; y, b) A reformar el Estatuto social en sus Artículos quinto
15 y sexto que tratan del capital social y de la forma en que se encuentra
16 dividido y representado.- **CUARTO.**- Por la expedición de la Ley para la
17 Transformación Económica del Ecuador de ocho de marzo del dos mil,
18 publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de trece del
19 mismo mes y año, el Superintendente de Compañías, en fecha veinte y
20 cuatro de abril último expide la Resolución Número 00.Q.I.J. cero cero
21 ocho, por la que dicta normas de aplicación de las reformas
22 introducidas a la Ley de Compañías en la Ley para la Transformación
23 Económica del Ecuador, y cuyo Artículo ocho dispone que las Compañías
24 sometidas a su control realicen en concreto: a) Señalar en Estatutos en
25 dólares de los Estados Unidos de América el importe de su
26 correspondiente capital suscrito y pagado en sucres; y, b) Señalar
27 también consecuentemente en dólares el valor nominal en sucres de las
28 acciones en que se divida dicho capital social.- Según los Artículos

1 doce y trece de la mentada Resolución del señor Superintendente de
2 Compañías, se dispone en relación a las Compañías Anónimas: a)
3 Sustituir el Libro de acciones y accionistas y los talonarios de la
4 emisión de acciones por registros y talonarios en que los valores se
5 expresen en dólares Estados Unidos de América; y, b) Sustituir los
6 títulos de acciones emitidos con valores en sucres por títulos de
7 acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.-
8 QUINTO: Para atender el requerimiento del Artículo once de la mentada
9 Resolución de Superintendencia, la Junta General de Accionistas dispuso
0 elevar el importe de las acciones en que se divide el capital al valor
1 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América en forma legal y
2 que así lo ejecute el Gerente General.- **TERCERA: CONVERSION O**
3 **REEXPRESION MONETARIA.-** Con tales antecedentes, el suscrito Fuad
4 Alberto Dassum Armendáriz, en la calidad invocada, según habilitante
5 que se agrega y debidamente facultado por el Artículo octavo de la
6 Resolución referida, en acatamiento a la normativa citada en los
7 antecedentes y de la Resolución de Junta General mencionada, formaliza
8 por el presente instrumento.- **PRIMERO.-** La CONVERSION del importe
9 del capital social suscrito y pagado de la Compañía CIDSA expresado en
0 sucres que figura en escritura que materializó su último aumento del
1 capital de diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos y
2 en el Balance de Situación General cortado al treinta y uno de
3 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por la divisa dólar
4 de los Estados Unidos de América, esto es de trescientos millones
5 de sucres (S/. 300'000.000) a doce mil (12.000) dólares
6 norteamericanos, que conlleva también la expresión de las acciones
7 en que se divide el capital de sucres a dólares de Estados
8 Unidos de América (USA).- Consecuentemente, los Artículos quinto



10

1 y sexto del Estatuto Social quedan expresados en
2 dólares y dirán así desde esta fecha.- "Artículo
3 **Quinto.**- El capital social de "Comercial Inmobiliaria
4 Dassum Sociedad Anónima" (CIDSA) es el de DOCE MIL
5 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que se
6 halla totalmente suscrito y pagado".- **Artículo Sexto.**-
7 El capital social de la compañía estará dividido y
8 representado por doce mil (12.000) acciones nominativas
9 y ordinarias de un dólar cada una, numeradas del ~~ceros~~
10 ~~cero cero cero cero uno (00001)~~ al doce mil (12.000)
11 inclusive.- Los títulos de las acciones serán
12 autorizados por las personas que ejerzan los cargos de
13 Presidente y Gerente General de la Compañía, al momento
14 de su emisión.- Por consiguiente, la situación actual
15 de los Accionistas en el capital realizada la
16 conversión y reforma del Estatuto, es como sigue:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL	No. ACCIONES UN DOLAR	%
		CU	
FUAD ALBERTO DASSUM A.	9.600	9.600	80
ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS	600	600	5
ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS	600	600	5
FRANCISCO JOSE DASSUM AIVAS	600	600	5
MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS	600	600	5
TOTAL: 5 ACCIONISTAS	12.000	12.000	100

17
18 **SEGUNDO:-** La decisión de SUSTITUIR el Libro de Acciones
19 y Accionistas y los talonarios de las acciones
20 expresados en sucres por el Libro de Acciones y
21 Accionistas y el talonario con sus valores expresados
22 en dólares de Estados Unidos de América (U.S.A); así
23 como primeramente sustituir los títulos de acciones
24 emitidos con valores expresados en sucres por nuevos

1 títulos con su valor expresado en dólares de Estados
2 Unidos de América (U.S.A), decisión que se ejecutará a
3 -continuación del presente acto.- **CUARTA.- PRESENTACION**
4 **A RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** A los
5 fines y efectos determinados en los Artículos nueve y
6 diez de la Resolución de veinte y cuatro de abril del
7 año en curso, tres copias certificadas del presente
8 acto se presentarán para conocimiento y resolución del
9 Señor Superintendente de Compañías, en orden a obtener
10 la aprobación e inscripción legal.- **QUINTA: CUANTIA.-**
11 La cuantía del presente acto, por su naturaleza es
12 indeterminada.- Usted, señor Notario agregará las demás
13 constancias de estilo y Ley para la plena validez y
14 eficacia del presente acto.-/la misma que se encuentra
15 firmada por el doctor Juan Boada Pérez, con matrícula
16 profesional del Colegio de Abogados de Quito número:
17 ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento de esta
18 escritura se han observado todos y cada uno de los
19 preceptos legales del caso y leída que le fue
20 íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se
21 afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes,
22 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe.- TESTADO: cero. NO VALE. ENTRELINEAS: HASTA AQUI LA MINUTA. VALE.

24

25

26

27 SR. ~~FRUAD~~ ALBERTO DASSUM.

28 C.C. 170031231-3

29 P.V.



Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU- 10

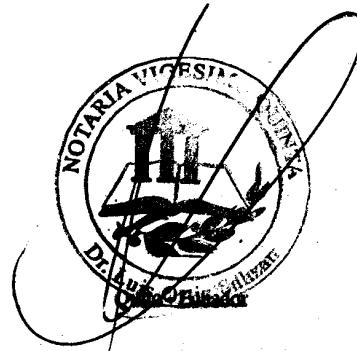
08

REPTARIO A LOS SERVIDORES
DIRECCION GENERAL DE PASAJES Y VUELOS, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CIUDADANIA... No. 170031331-3.
DASSUN ARNEIDARIZ FUAD ALBERTO
11 AGOSTO AÑO 1931
GUAYAS/GUAYASUIL/CARNO /CONCE
03 1.312 04771
GUAYAS/ GUAYASUIL
CARNO /CONCEPCION/ 31

[Signature]

[Mugshot of a man with glasses and a mustache]



09

COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S. A.

Calle Sucre 338

(C. I. D. S. A.)

Casilla No 2146

Teléfonos 217690 - 217347

QUITO - ECUADOR

Cable: CIDSA

Sr. Dn.
FUAD ALBERTO DASSUM A.,
Presente.

Quito, 25 de Marzo de 1.999.

Muy señor mío:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM, S.A." en sesión realizada en la presente fecha, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE GENERAL por el período de DOS AÑOS, a contarse desde la inscripción de este nombramiento y que lo ejercerá hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM, S.A.", y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía, que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía CIDSA, se constituyó por escritura de 2 de junio de 1.961, ante el Notario Olmedo del Pozo, alcanzando su aprobación en sentencia de 17 de junio de 1.961 del señor Juez 5o. Provincial de Pichincha y su inscripción en el Registro Mercantil con No. 144, Tomo 92 de fecha 19 de junio/61; por escritura de 8 de octubre de 1.982 se reformó el Art. 4o. por el que se prorrogó el plazo social de la Compañía, otorgada ante el Notario Rodrigo Salgado y aprobada por la Superintendencia en Resolución 12085 de 9 de Nov./82; y, por escritura de 19 de marzo de 1.992, se aumentó el capital, escritura aprobada por Res. 92.1.1.1.0785 de 22 de mayo de 1.992, inscrita el 3 de julio de 1.992 bajo el No. 1345, Tomo 123 del Registro Mercantil.

Su anterior nombramiento le fue extendido el 20 de marzo de 1.997, inscrito el 22 de mayo/97 con No. 2724, Tomo 128.

Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,


ALBERTO DASSUM AIVAS,
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM, S.A.".

Quito, 25 de marzo de 1.999.


FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ
Gerente General.

JBP/pg. C.I. 170031331-3

Notaría 2

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2702 del Registro
de Nombres Tomo 130

Quito, a 19 MAY 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAUL GARCIA SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



"CIDSA, S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. CIDSA:

En Quito, hoy viernes, 28 de julio del 2.000, a las 17 horas (5 p.m.), en la sede social de "CIDSA", ubicada en Av. 6 de Diciembre No. 6025, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que han sido citados por los personeros de la Compañía con el objeto que luego se indica, Junta que cuenta con la presencia de los únicos accionistas que constan en el Libro-Registro de Acciones y Accionistas, los mismos que son:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	EQUIVALENTE EN \$/.
FUAD ALBERTO DASSUM A.	240.000	240'000.000
ALBERTO DASSUM AIVAS	15.000	15'000.000
ALFREDO DASSUM AIVAS	15.000	15'000.000
MORICE DASSUM AIVAS	15.000	15'000.000
FRANCISCO DASSUM AIVAS	15.000	15'000.000
SUMAN 5 ACCIONISTAS	300.000	300'000.000

Se halla también presente en la Sala el Sr. Calixto Jácome en su calidad de Comisario en ejercicio, especial y singularmente convocado a esta Junta. Se cuenta también con la presencia del Sr. Virgilio Hurtado a quien por unanimidad de votos se nombra como Secretario Ad-Hoc de esta Junta, quien agradece la designación y promete su fiel desempeño y entra de inmediato al ejercicio de su cargo.

La Secretaría registra en formulario aparte las acciones y accionistas concurrentes, encontrando que se cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social íntegramente pagado y de las acciones liberadas consiguientes y votos correspondientes. Así lo certifica en forma legal.

Con la certificación indicada, la Junta se declara instalada desde su inicio, bajo la Presidencia de su titular Ing. Alberto Dassum Aivas y actuando en la Secretaría el infrascrito que certifica.

Acto seguido el señor Gerente General Fuad Alberto Dassum como accionista propone y mociona que las acciones y acciones presentes aprueben: 1) celebrar esta Junta Extraordinaria con el carácter de Universal por cumplirse los requisitos señalados en la Ley de Compañías; 2) que el asunto o punto a conocerse y resolver sea aprobar elevar el importe de las acciones en que se divide el capital en sucres al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, 3) que por tanto se autorice al Gerente General formalizar tal resolución en forma legal. La Junta por unanimidad de votos aprueba la moción referida y dispone se trate a continuación los asuntos planteados.

C. 17

La Presidencia somete a consideración los dos asuntos de la Agenda por ser conexos, y luego de breve deliberación en que los accionistas exponen su conformidad al requerimiento del señor Gerente General, resuelve por UNANIMIDAD de votos: a) aprobar, confirmar y ratificar la decisión del Gerente General consistente en ELEVAR el importe de las actuales acciones en que se divide el capital de la Compañía expresadas en sucres al valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por estimar que ello es de rigor lógico, de razón, conveniente y necesario; y, 2) autorizar por tanto al Gerente General para que formalice esta resolución en escritura y realice los trámites para su perfeccionamiento. Se ordena que una copia de la presente Acta sea presentada como documento habilitante y demostrativo de la resolución y autorización concedida.

El Sr. Comisario manifiesta que no tiene objeción que hacer a lo resuelto.

Se declara conocidos y resueltos los únicos temas de esta Junta Extraordinaria, y luego de un corto receso concedido para redactar esta reseña, restablecida la sesión es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

f) FUAD ALBERTO DASSUM A., Gerente General-Accionista; f) ALFREDO DASSUM AIVAS, Accionista; f) ALBERTO DASSUM AIVAS, Presidente-Accionista; f) MORICE DASSUM AIVAS, Accionista;) FRANCISCO DASSUM AIVAS, Accionista; f) CALIXTO JACOME, Comisario; f) VIRGILIO HURTADO H., Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia del original, a cuyo texto me remito en caso necesario. Certifico.-

.....
Virgilio Hurtado H.
Secretario Ad-Hoc.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
Quito, a veinte de septiembre del año dos mil.



Mr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

RA
Sido

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo Segundo de la Resolución número: 00 Q.IJ.
3 3184, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
4 Intendente de Compañías de Quito el 09 de Noviembre
5 del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de Conversión de Capital Social
7 sucres a dólares y Reforma de Estatutos de la
8 Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. CIDSA ,
9 otorgada ante mí el 31 de julio del 2.000, de la
10 aprobación de la misma que por la presente Resolución
11 hace dicha Superintendencia de Compañías.

12
13
14 Quito, a 14 de noviembre del 2.000

15
16
17
18
19 EL NOTARIO.



Dr. Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

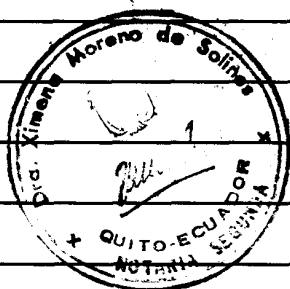
98

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
Compañías de Quito, en su resolución Nº 00-Q-IJ-3184 de
fecha 9 de noviembre del 2000; Tomé nota de la escritura
de Conversión del Capital social y reforma de estatutos
de la Compañía COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A.
otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, el 31 de julio
del 2000, al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de esta misma Compañía, otorgada ante el
doctor Olmedo del Pozo, el 2 de junio de 1961.-
QUITO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2.000.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



09

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-IJ- TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de Noviembre del 2.000, bajo el número **004** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción numero 114 del Registro Mercantil de diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, a fs 189vta, Tomo 92.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. CIBSA "**, otorgada el 31 de Julio del 2.000, ante el Notario **VIGESIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR**. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000012**- Quito, a dos de Enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-